

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 28
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		192.149.752
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		184.205.160
	02	Del Gobierno Central		184.205.160
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		68.525.731
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		47.677.513
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		67.590.244
	010	Subsecretaría de Salud Pública		411.672
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		17.693
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.051.662
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.093.916
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.584.392
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.219
	99	Otros		505.305
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		761.743
	10	Ingresos por Percibir		761.743
15		SALDO INICIAL DE CAJA		19.578
		GASTOS		192.149.752
21		GASTOS EN PERSONAL	02	85.701.587
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	44.634.042
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.483.912
	01	Al Sector Privado		11.704
	395	Programa especial de Salud de los Pueblos Indígenas		4.835
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.869
	03	A Otras Entidades Públicas		61.472.208
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		61.472.208
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		310.599
	04	Mobiliario y Otros		310.599
35		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

107

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (01)

Partida : 16
Capítulo : 28
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		4.118
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		22.038
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		230 6.440
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.232.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		2.301.406
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		4.896.675 1.810 54
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		338.405
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		311.768
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas - Miles de \$		513 2.807.009
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		84 2.198.158
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		12 89.572
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		156 128.968
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$		4.089.817

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 28
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

262.415